REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **173** **Fecha Estado:** 03/12/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820150157000	Ordinario	ANGELA MARIA ALVAREZ PATIÑO	OLD MUTUAL	Acta audiencia Previo el despacho continuar con la recepción de la prueba testimonia, el apoderado de la parte actora solicita nulidad respecto de la audiencia del art 80 del C.P.T.S.S, nulidad denegada por el despacho, interpuesto el recurso de apelación contra la decisión, el despacho por ser procedente de conformidad con lo reseñado en el numeral 6 del art 65 del CPTSS, admite el recurso de apelación el cual se concede en efecto suspensivo, disponiéndose la remisión del expediente ante la Sala Laboral Honorable Tribunal Superior de Medellín para que se surta el mismo, advertido de ser la segunda vez que se envía a dicha corporación. (ESCUCHAR AUDIO). CV	02/12/2021		
05001310501820190010500	Ordinario	MAGALY MEDINA IPUZ	RENTAFRIO S.A.S.	Auto pone en conocimiento Admite las contestaciones presentadas por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA y TEMPORALES EL PUNTO a la demanda de intervención de la señora ADRIANA MARÍA TORRES CARO. Se da por no contestada por parte de RENTAFRIO. Se rechaza la demanda de intervención excluyente presentada por KELLYS JOHANA MEZA MOLA, sin perjuicio de que vuelva a presentarse con el lleno de requisitos hasta el momento oportuno para ello según lo dispone la norma que regula la materia. Se dispone oficiar Juzgado 39 Laboral del Circuito de Bogotá DC para que allegue copia íntegra de la demanda adelantada por KELLYS JOHANA MEZA MOLA. OF2	02/12/2021		
05001310501820200034400	Ordinario	FABIOLA INES MEJIA RESTREPO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	Auto resuelve solicitud No se accedera a fijar fecha para audicnaia, se ordena ADELANTAR la notificación a POSTIVA SA, a la Agencia y la Procuraduría. OF2	02/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210014200	Ordinario	MYRIAM DEL SOCORRO SEPULVEDA TAMAYO	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento SE AVOCA conocimiento de proceso de la referencia. Se señala fecha para que tenga lugar las audiencias contempladas en el art. 77 y 80 del CPTSS, el día 26 de abril de 2022 a partir de las 1:30 pm. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del vínculo dispuesto en el auto. Se les recuerda a las partes que deben garantizar la comparecencia de las partes que pretendan hacer intervenir, y previo a la realización de la diligencia deberán hacer llegar las sustituciones de poder, escrituras públicas o certificados de existencia y representación que con ello deban arrimar dentro del horario de atención. Las partes, sus apoderados, testigos y terceros a intervenir deben contar para su debida Identificación con el documento de identidad consigo al momento de la audiencia. Además, deberán acudir mínimo 20 minutos antes. OF2	02/12/2021		
05001310501820210020900	Ordinario	OMAR STIVEN RENDON QUINTERO	COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL S.A.S.	Auto admite demanda Se admite la demanda contra COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL SAS, se ordena su notificación en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y de la sentencia C-420 de 2020. Se otorga a la demandada el término de 10 días para contestar el escrito de demanda. Se reconoce personería. OF2	02/12/2021		
05001310501820210021100	Ordinario	JORGE IVAN VEGA TOBON	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION	Auto admite demanda Se admite la demanda contra COLPENSIONES, la JRCIA, y la JNCI, se ordena su notificación en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y de la sentencia C-420 de 2020. Se otorga a las demandadas el término de 10 días para contestar el escrito de demanda. Se ordena enterar a la Agencia y a la Procuraduría. OF2	02/12/2021		
05001310501820210021900	Ordinario	JOHN JAIRO VANEGAS JIMENEZ	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Se rechaza la demanda. Se ordena el archivo del expediente previa desanotación en el sistema y se ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose, para lo cual se habilita vínculo de acceso. OF2	02/12/2021		
05001310501820210024900	Ordinario	LUIS ALEJANDRO LOPEZ NARANJO	PLUS RISK S.A.S	Auto resuelve solicitud Ante la solicitud de la parte actora, por lo tanto se le requiere para que cumpla a cabalidad lo dispuesto en la sentencia C-420 de 2020, que dispone allegar las constancias de acuse de recibo del iniciador del envío de la demanda y del auto de admite, en orden a determinar el trámite a seguir. OF2	02/12/2021		
05001310501820210048200	Tutelas	GLORIA GEMA BARRIENTOS ESPINOSA	UARIV	Sentencia tutela primera instancia DECLARAR la existencia de CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO en cuanto al derecho fundamental de petición, sin que haya lugar a tutelar derecho fundamental alguno, por las razones indicadas en las consideraciones.Notificar. E2	02/12/2021		

ESTADO No. **173** **Fecha Estado:** 03/12/2021 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/12/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA VELASQUEZ CARDENAS

SECRETARIO (A)